



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26435
AREQUIPA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 474-2018-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero 2018, setiembre 21.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTA:

La documentación puesta a conocimiento: (i) Informe N° 077-2018-OPMI/OPP/MDJLBYR y (ii) Proveído N° OPP-1646-2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley B° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que con Decreto Legislativo N° 1252, de fecha de publicación 01 de setiembre del 2016, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y derogada la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP.

Que, en el numeral 5.2 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1252, establece que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección Nacional de Programación Multianual de Inversiones, es el ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y en su calidad de más alta autoridad técnico normativa administrativa el Banco de Inversiones; dicta los procedimientos y los lineamientos para la programación multianual de inversiones y el ciclo de inversión, supervisando su calidad, elabora el programa multianual de inversiones del estado; aprueba las metodologías generales teniendo en cuenta el nivel de complejidad de los proyectos; brinda capacitación y asistencia técnica a las entidades sujetas al sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones y emite opinión vinculante excluyente sobre la aplicación del ciclo de inversión y sus disposiciones, en relación a los temas de su competencia.

Que, el numeral 4.1 del Artículo 4° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF, señala que "(...) la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas aprobara como parte de la directiva para la programación multianual de inversiones, un anexo de equivalencias de los sectores del gobierno nacional antes mencionados, con los clasificadores presupuestarios, según corresponda".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y
RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

Que, el Artículo 6° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que, en caso de los gobiernos locales, el Alcalde designa al órgano que realizara las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, asimismo designa al responsable de la Unidad Formuladora.

Que, el numeral 4.2 de la Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 001-2017-EF-63.01, preceptúa lo siguiente:

4.5 Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), es la Unidad Orgánica de una entidad o de una empresa sujeta al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, designada por el OR y registrada por la OPMI para cada inversión en el aplicativo informático del Banco de Inversiones junto con su Responsable, mediante el formato N° 03: Registro de la Unidad Ejecutora de Inversiones en el Banco de Inversiones, de la presente Directiva. Por su especialidad realiza las funciones de Unidad Ejecutora de Inversiones establecidas por la normatividad de dicho Sistema”.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a la Prof. Mirna Linares Herrera, **Sub Gerente de Limpieza Pública y Reciclaje como funcionaria responsable de la Segunda Unidad Ejecutora de Inversiones** de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Desarrollo Urbano, el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 050-2018-MDJLBYR, y cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

c.c. Alcaldía
Todas las Gerencias
Unidad de Tecnologías de la Información
RPIB/cfzp

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Ing. Ronald Pérez Barreda
ALCALDE